Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8521 — SEGRO/PSPIB/SELP/CAT Site)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 197/10)

1. El 13 de junio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual las empresas SEGRO plc («SEGRO», Reino Unido) y Public Sector Pension Investment Board («SPIB», Canadá) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de una parcela en Madrid arrendada como aparcamiento («CAT Site», España) mediante adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— SEGRO: titularidad, gestión de activos y promoción de propiedades modernas de industria ligera y de almacenamiento situadas en los alrededores de las grandes aglomeraciones urbanas y en los principales nudos de transporte en varios países de la UE.

— PSPIB: inversión de las contribuciones netas a los fondos de pensiones del Servicio Público Federal, las fuerzas armadas canadienses, la Real Policía Montada de Canadá y la Fuerza de Reserva; gestiona una cartera diversificada a escala mundial que incluye valores, obligaciones y otros títulos de renta fija, así como inversiones en capital inversión, bienes inmuebles, infraestructura, recursos naturales y deuda privada.

— CAT Site: parcela de 5,3 hectáreas situada en San Fernando de Henares, al comienzo de la autovía A2 hacia el este, saliendo de Madrid, y cerca de la autovía de circunvalación M50, al sudeste del aeropuerto internacional de Barajas (España). El activo objeto de la operación está arrendado actualmente a un operador de logística de automóviles como aparcamiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8521 — SEGRO/PSPIB/SELP/CAT Site, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.